



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 14 de julio de 2014 y en relación al expediente 2014 - 01/RD, ha dictado la siguiente resolución:

“1.- Fijar el coste provisional de la reposición de la farola de la calle Zarza, número 9, retirada para la construcción del edificio, en 750,41 euros.

2.- Declarar que el obligado al reintegro del coste de los gastos de reparación/reposición es la sociedad Anteo Habitat, S.L.

3.- Autorizar el cobro de la citada cantidad con arreglo al Reglamento General de Recaudación, ordenando que se ingrese la misma por la empresa Anteo Habitat, S.L. con C.I.F. B-45573151, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de las obras de restitución a su estado original de la farola, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

4. Dar traslado de esta resolución a la Concejalía de Obras, para que proceda a la reparación de los daños. Una vez realizadas las obras de restitución de la farola, se procederá a valorar de forma definitiva las actuaciones materiales realizadas y a cuantificar el importe de la liquidación definitiva al que ascienden las mismas, así como la valoración de los gastos extraordinarios.

5. Notificar la resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la L.R.J.P.A.C., con indicación de los recursos que procedan.”

Indicar que deberá abonarse la cantidad de 750,41 euros en concepto de provisión de fondos para la realización de las obras indicadas, en la cuenta de este Ayuntamiento número 3081 0214 70 1103510523, entendiéndose notificada la liquidación desde la inserción de la adopción de la presente resolución en el BOP, efectuándose el pago en período voluntario en los plazos establecidos en el artículo 62.5 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (L.G.T.).

Intentada la notificación a la sociedad Anteo Habitat, S.L., sin haberse podido practicar en el último domicilio conocido, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.) y el artículo 112 de la L.G.T., poniéndose en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo la Alcaldía el órgano responsable, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Así mismo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se han detallado, debiendo comparecer en la unidad anteriormente mencionada, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Yuncos, recurso potestativo de reposición con arreglo a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a su notificación.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Yuncos 6 de agosto de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-7269